

- **Eliminación de la Regla +/- 10 días:** Para factura electrónica, se ha eliminado la tolerancia anterior que permitía una diferencia temporal entre la fecha de emisión y la fecha de firma electrónica de +/- 10 días. Ahora, es estrictamente necesario que ambas fechas sean iguales para garantizar la validez legal del documento electrónico.

- **Fecha de inicio de compra de Bien o Servicio:** Para documento Soporte, la fecha de operación individual debe ser la misma de la fecha de firma del comprobante, esta validación está contemplada en la resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021 y ha sido activada recientemente durante el mes de abril por la DIAN.

- **Se valida nombre y NIT del emisor:** La DIAN validará que el Nombre y NIT del emisor sea el mismo que está registrado en su RUT.

- **Se crea nuevos tipos de Documento de Identificación:** La DIAN ha determinado nuevos tipos de documento de identificación entre ellos 48 PPT (Permiso Protección Temporal).

- **NC con motivo de anulación:** Las Notas de Crédito por motivo de anulación de facturas, tendrá obligatoriamente que referenciar la Factura que esta anulando, no podrá ser una NC abierta.

- **NC y ND abiertas:** Las NC y ND que no tengan referencia a una factura, deberán informar el período de afectación para una factura que corresponda.

